



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00942

Asunto: Ordena oficiar nuevamente

Se incorpora al proceso el pronunciamiento que realiza la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo respecto del oficio de inscripción de la Sentencia aprobatoria del trabajo de partición de la herencia intestada de la señora Ángela María Gómez Arias.

Al respecto, el Despacho ordenará oficiarla nuevamente, no obstante, en el oficio de comunicación **se advertirá sobre la ejecutoria de la providencia conforme al artículo 302 del Código General del Proceso**, y también se le indicará que allí únicamente se realiza la liquidación de la herencia de la señora Ángela María Gómez Arias y, en consecuencia, únicamente se adjudica a sus herederos el 50% del derecho real de dominio que ostentaba sobre el inmobiliario con folio de matrícula N° 038-13421, en atención a que el señor Hernán Eugenio Cardona García es su cónyuge supérstite, encontrándose incólume el derecho real que ostenta sobre el inmueble.

Notifíquese y Cúmplase

fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 feb 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretarín

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0544cae49d91b93dd3415b55437cf176aa5550e7ce1f8f3d3ddddf6413ebe5c2**

Documento generado en 01/02/2022 02:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>